



FGCH

Fondo de Garantía de
Créditos Hipotecarios



El FGCH fue creado para facilitar el acceso a la vivienda de aquellas familias que aún con la capacidad de pagar una cuota mensual, no tienen el ahorro previo suficiente para acceder a la compra de una vivienda a través de los mecanismos financieros actuales.

A partir de ahora, sólo será necesario un ahorro inicial de entre 10% y 15% del valor del inmueble. El FGCH es el resultado de las políticas públicas de vivienda determinadas por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), y el trabajo interinstitucional entre actores públicos y privados vinculados al sector, para facilitar el acceso a la vivienda de todos los uruguayos.

Gracias al trabajo conjunto del Poder Ejecutivo, el MVOTMA, la Agencia Nacional de Vivienda (ANV), la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), y otros actores públicos y privados, se ha logrado que a partir del próximo 1º de abril esté disponible esta herramienta que facilita el acceso a la vivienda de importantes sectores de la población.

Hasta ahora, quienes querían acceder a una vivienda a través del sistema financiero, debían tener un ahorro previo cercano al 30% del valor de la misma. Esta situación marginaba a muchos uruguayos que tienen ingresos suficientes para afrontar el pago de las cuotas pero no estaban en condiciones de cumplir con el ahorro previo que se exigía en el mercado. Con la implementación del FGCH, se abre una nueva puerta de oportunidades para acceder al sueño de la vivienda propia, ya que se requiere un menor aporte de ahorro previo.

¿Quiénes pueden acceder?

Todas las personas que soliciten un crédito hipotecario a una institución financiera adherida al FGCH y que cumplan con la reglamentación establecida. El Fondo emite una garantía adicional a la hipoteca, que permite aumentar el porcentaje de financiamiento para la compra de la vivienda (entre el 85% y el 90% del valor de la misma).

Características:

- El crédito hipotecario debe ser para la compra de ÚNICA vivienda.
- Los postulantes deben calificar como sujeto de crédito en la institución financiera elegida.
- Máximo monto avalado para financiar, 90% del valor de la vivienda y mínimo 85%.
- Ingreso máximo del hogar 100 UR (\$64.546 valor a marzo 2013).
- El crédito debe estar destinado a la compra de viviendas nuevas promovidas en el marco de la Ley Nº 18.795 y viviendas usadas con los topes de precio establecidos en la Reglamentación.



Instituciones Financieras adheridas:

BBVA



BHU

HSBC 
En Uruguay y en el mundo, HSBC

 Santander

Por más información comunicarse con el Departamento de Comunicación de ANV · comunicacion@anv.gub.uy
<http://www.anv.gub.uy/fgch.html>

Con menos ahorro, tu casa antes.



Más Información:  17217
www.anv.gub.uy